

Cartagena de Indias D. T., y C; 23 de diciembre de 2021
DTAF- OF- EX 411 23-12-2021

Doctor
MAURICIO SANDOVAL TAMI
Representante Legal
Transambiental S.A.S
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización – A Las Acciones De Mejoramiento Relacionadas Con TRANSAMBIENTAL.

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2021, adelantó Actuación Especial de Fiscalización a las Acciones de Mejoramiento relacionadas con Transambiental S.A.S en Plan de Mejoramiento suscrito en la auditoria especial a TRANSCARIBE S.A.- vigencia 2018., cuyos resultados se compendian en el documento adjunto.

Cabe anotar que, durante el proceso no se dieron a conocer observaciones que fueran elevadas a hallazgos administrativos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Icelia Marina Newman Hurtado*
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

Anexos: quince (15) folios

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Auxiliar Administrativo (e)





CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



INFORME FINAL
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO RELACIONADAS CON
TRANSAMBIENTAL S.A.S EN PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EN LA
AUDITORIA ESPECIAL A TRANSCARIBE S.A.- VIGENCIA 2018.

CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C
Diciembre de 2021



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN
Contralor Distrital (E)

ICELIA NEWMAN HURTADO
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS
Supervisor de Auditoría (E)

EQUIPO DE AUDITORÍA

ISADORA SALAS DIAZ
Líder de auditoría (E)

ELIX PRASCA MARTINEZ
Auditor

CELIA TEHERAN CASTRO
Auditor

YINIS IBARRA ANAYA
Apoyo Auditor



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



TABLA DE CONTENIDO

1. ASUNTO EN CUESTIÓN.....	4
1.1. OBJETO DE LA ACTUACION ESPECIAL.....	4
1.2 ALCANCE.....	4
1.3 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.....	4
2. RESULTADOS.....	6



Cartagena de Indias D.T. y C, 22 de diciembre de 2021

Doctor
MAURICIO SANDOVAL TAMÍ
Representante Legal
Transambiental S.A.S
Ciudad

1. ASUNTO EN CUESTIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, realizó a través del equipo de trabajo, Actuación Especial de Fiscalización a las acciones de mejoramiento relacionadas con Transambiental S.A.S., en plan de mejoramiento suscrito en la Auditoría Especial Vigencia 2018 a TRANSCARIBE S.A.-, en desarrollo de la asignación DTAF – 013 29/09/2021

1.1 OBJETO DE LA ACTUACION ESPECIAL

El presente proceso tiene como finalidad emitir un concepto sobre el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejoramiento relacionadas con Transambiental S.A.S., en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría Especial Vigencia 2018 a TRANSCARIBE S.A.”

1.2 ALCANCE

Durante el proceso auditor se tendrán en cuenta las obligaciones de Transambiental S.A.S., establecidas en el Contrato de Concesión No. SA-MC-007 de 2014, relacionadas con las acciones correctivas a evaluar. Cumplir con el procedimiento establecido Resolución No. 091 del 5 de marzo de 2021, proferida por el señor contralor Distrital de Cartagena, “Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización de Contraloría Distrital de Cartagena”

1.3 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En relación con el objetivo general, una vez realizado el seguimiento de las acciones de mejora implementadas por TRANSCARIBE S.A. para subsanar las causas que dieran origen a los hallazgos relacionadas con TRANSAMBIENTAL S.A.S, y/o las obligaciones contempladas para dicho concesionario, en el marco del Contrato de Concesión No. SA-MC-007 de 2014, el equipo auditor se abstiene

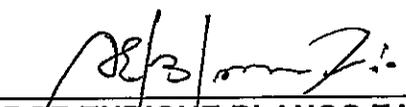




de emitir un concepto dado que TRANSAMBIENTAL S.A.S de acuerdo a las evidencias aportadas ha cumplido con las obligaciones descritas en el contrato, tal como se refiere en el resultado del presente informe.

Dado que como resultado del procedimiento aplicado no se detectaron hallazgos, se pone en conocimiento de la entidad este informe final para dar cumplimiento a la resolución 091 del 5 de marzo de 2021 proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E).

Proyectó/elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Antonio Sánchez Ballesteros - Supervisor 
Aprobó: Icelia Newman Hurtado - Directora Técnica de Auditoría Fiscal







2. RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena, en el marco de su función fiscalizadora, y del informe final generado en el ejercicio de auditoría especial adelantada a Transcaribe S.A., a los contratos de concesión - Vigencia 2018, solicitó la suscripción de un Plan de Mejoramiento, con el fin que se establecieran acciones de mejora que permitieran corregir las causas que generaron los hallazgos encontrados.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo indicado en el memorando de asignación se evaluaron las siguientes acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito por Transcaribe S.A. asociadas a Transambiental S.A.S.:

2.1 ACCION DE MEJORA No.1

HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	CUMPLIMIENTO
Transcaribe operador no tiene los pedidos de flota #1 Y #2 en su totalidad, pues, de los 84 padrones que deberían estar programados en operación, hay 69 en el SITM, y un faltante de quince (15) vehículos tipo padrón, que están en mora de ingresar al SITM. Del pedido de flota #2, que son treinta y cinco (35) vehículos tipo busetón, hay 30 en operación, los que refleja un faltante de cinco (5) vehículos de esta tipología por ingresar.	Transcaribe deberá establecer un cronograma de actividades tendientes a determinar en que fechas serán adquiridas el total de flota correspondientes a los pedidos N° 1 y N°2, ello debido a que en su rol como operador de la porción N°2 del SITM, debe prestar un servicio público eficiente a la ciudadanía, al igual que propender por la sostenibilidad del negocio que lidera como representante del Distrito, en esta porción de la concesión.	100%

Fuente: Avance plan de mejoramiento suscrito por Transcaribe S.A.

Una vez realizado el seguimiento a esta acción de mejora implementadas por Transcaribe S. A para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos relacionados en el Plan de mejoramiento en cuestión, el equipo auditor resalta lo siguiente:

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el contrato de concesión No. TC-SA-MC-2014 entre TRANSCARIBE y TRANSAMBIENTAL S.A.S., cuyo objeto era otorgar en concesión exclusiva y conjunta con otros concesionarios la concesión #3 para la operación de hasta doscientos doce (212) vehículos del sistema de transporte público masivo de Cartagena de Indias por su cuenta y riesgo, bajo la supervisión de TRANSCARIBE S.A. en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, el contrato de concesión y en todos los demás documentos que forman parte del proceso de selección y del contrato.

Los mencionados vehículos estarán distribuidos así: 89 padrones y 123 busetones.





En el siguiente cuadro se observa que TRANSAMBIENTAL S.A.S. ha entrado en operación la totalidad de la flota correspondiente a los pedidos 1 y 2 de acuerdo a las fases del sistema así:

Fase I	Etapa pedagógica	
Pedido de flota:	Se pedirán las siguientes flotas en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores al cierre financiero	
Pedido # 1	Concesión 3	Total
Articulado		
Padrón	61	61
Buseton	39	39
	100	100
Fase II	Etapa pedagógica etapa regular	
Pedido de flota	Se pedirá la siguiente flota, en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde el inicio de la fase 2.	
Pedido #2	Concesión 3	Total
Articulado		
Padrón	28	28
Buseton		
Total	28	28
Entrada en operación N ^o 2: entran los vehículos del pedido N ^o 2.		
Fase III	Pedido #3: en el momento que se active la fase 3, por la condición f2.1	
Pedido # 3	Concesión 3	Total
Articulado		
Padrón		
Buseton	28	28
Total	28	28
Fase III	Pedido # 4 dos meses después de la entrada en operación del pedido # 3	
Pedido	Concesión 3	Total
Articulado		
Padrón		
Buseton	56	56
Total	56	56
Fase intermedia		
Objetivo:	Continuar el proceso de desvinculación de los vehículos del transporte público colectivo	
Inicio	La fase intermedia únicamente iniciara el día siguiente a la finalización de la fase 2	
No se pide flota para el Sistema Transcaribe		





Con relación al estado del Contrato Concesión de Operaciones No. SA-MC-007 de 2014, se hace referencia al informe de supervisión con relación al cumplimiento del Concesionario, de acuerdo con las disposiciones contractuales:

Cláusula 7: 1.10 Poner a disposición del sistema Transcribe la flota inicial requerida para la operación de los servicios que le solicite Transcribe, según las condiciones técnicas de tipología de dotación previstas en el presente contrato y en el apéndice 2, dentro de los ocho meses siguientes contados a partir de la solicitud de incorporación de flota impartida por Transcribe y en todo caso a la obtención del cierre financiero. El operador ha cumplido sin inconvenientes.

De acuerdo con los otrosíes suscritos con los CONCESIONARIOS, las solicitudes de flota se formalizaron con las modificaciones contractuales que ampliaron los plazos para la obtención del cierre financiero hasta el 30 de abril de 2015, de manera que se entendió que la fecha de la primera entrada de la flota al Sistema sería en noviembre de 2015. En relación con el segundo pedido de flota, la orden se impartió con los otrosíes 6 y 10 (TRANSAMBIENTAL y SOTRAMAC respectivamente) suscritos en diciembre de 2015, mediante los cuales se indicó que con la suscripción de aquellos se entendía realizado el pedido.

Por otra parte, mediante oficio TAGG – 202110-063 con fecha del 29 de octubre de 2021, Transambiental informa lo siguiente:

Número de padrones y busetones programados en operación actualmente:

El concesionario Transambiental tiene la siguiente flota vinculada:

Padrones	93
Busetones	39

De la flota vinculada, actualmente están programados sesenta y siete (67) padrones y veintiséis (26) busetones programados para la operación. Donde la flota Vinculada es la cantidad de vehículos adquiridos por el concesionario a solicitud de Transcribe S.A. con las especificaciones técnicas y tipologías definidas en el contrato de concesión, la cual fue dispuesta para la operación del sistema en cumplimiento de la cláusula 1.27 del Contrato de Concesión. Transambiental en cumplimiento de los pedidos de flota efectuados por Transcribe S.A., ha vinculado 93 vehículos de tipología Padrón y 39 vehículos de tipología busetón.

La flota Programada es la máxima cantidad de vehículos que están designados para operar en el sistema, los cuales, son definidos por Transcribe S.A. a través





del P.S.O. (Programa de Servicios de Operación) que detalla los itinerarios de cada uno de los vehículos que son asignados a cada concesionario. De la flota vinculada actualmente, Transambiental solo tiene sesenta y siete (67) padrones programados y veintiséis (26) busetones programados para la operación.

En relación al objetivo general, una vez realizado el análisis y evaluación en lo referente a los pedidos de flota, el equipo auditor se abstiene de emitir un concepto dado que TRANSAMBIENTAL S.A.S ha cumplido con el 100% de la flota solicitada por Transcaribe S.A. de conformidad con lo establecido en la cláusula 64 modificada por el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión No. SA-MC-007 de 2014 entre Transcaribe S.A. y Transambiental S.A.S, el Concesionario no ha adquirido flota nueva desde la vigencia 2019 hasta la fecha considerando que el sistema se encuentra actualmente en la Fase intermedia sin activación de nuevos pedidos de flota.

2.2 ACCION DE MEJORA No.2

HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	CUMPLIMIENTO
De acuerdo al informe de fideicomiso FUDO-Sistema-Transcaribe de Alianza Fiduciaria, de corte 24 de junio al 30 de junio de 2019, en el punto 10 del informe, que corresponde a "Estados de los Recursos" se detalla el saldo de los distintos fondos administrados por el encargo fiduciario, y en el cual el Fondo Fideicomiso Fudosistema Transcaribe-Operador No. 58040000578, está en saldo de \$0,00. En ese orden, se tiene que las concesiones operadoras han incumplido, de manera reiterativa esta obligación de resorte cardinal para la operación del SITM, ello, por la importancia que detenta, pues, de acuerdo con el objetivo de este fondo, con dichos recursos se cubriría los faltantes entre los Egresos Teóricos del Concesionario y los Pagos Reales del Concesionario, hecho que se está presentando actualmente en la operación del sistema, y que hubiera sido subsanado en su totalidad o oporcionalmente, si las concesiones hubieran cumplido con los aportes al Fondo de Operadores de FUDO, en las fechas y porcentajes establecidos en los contratos de concesión.	Transcaribe SA debera presentar un informe de trazabilidad del estado del fondo luego de la ejecución del plan de mejoramiento, en el entendido de que dicho fondo efectivamente sea alimentado y utilizado para lo que contractualmente fue constituido.	100%

Fuente: Avance plan de mejoramiento suscrito por Transcaribe S.A.

Una vez realizado el seguimiento a esta acción de mejora implementada por Transcaribe S. A para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos asociados al Plan de Mejoramiento en cuestión, el equipo auditor resalta lo siguiente:

El proceso de desvinculación y desintegración física de los vehículos de transporte publico colectivo (TPC) de Cartagena tiene como objetivo la desvinculación total de la oferta de transporte publico colectivo de la ciudad, como efecto de la entrada en operación del sistema Transcaribe S.A.





La naturaleza del FUDO es el repago que se hace a los concesionarios de operación por los aportes que ellos realizan para materializar los procesos de desintegración física de vehículos del TPC (Transporte Público Colectivo) que actualmente se adelanta por la puesta en marcha del SITM – TRANSCARIBE. Así las cosas, el sistema tiene que devolver a los concesionarios- de acuerdo al recaudo de la tarifa- los recursos que estos colocan para atender las necesidades del PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN Y DESINTEGRACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULOS DE TPC y cubrir los faltantes entre los egresos teóricos del concesionario y los pagos reales del concesionario.

Por ello, los concesionarios y el ente gestor de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 de los contratos de concesión (modificada por el otro si No.17 de fecha 14 de febrero de 2020), constituyeron una fiducia para la administración del patrimonio autónomo de los recursos del Fondo Unificado AIFU - FUDO de desintegración y fondo de operadores.

La cláusula No.1 del Otro Si modificatorio No.17 del 14 de febrero de 2020 contempla: Modificar la CLÁUSULA 10. "Suscripción del contrato de fiducia del patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del fondo unificado de desintegración y de operadores, modificada por los Otrosíes No. 4, No. 6, No. 10, No. 11, No. 12, No. 13 y No. 14....."

Desembolsos para el Fondo de Desintegración: Transcaribe S.A. informará oportunamente a los Concesionarios las fechas efectivas de los desembolsos de dichos aportes en el Fondo de Desintegración de la Fiducia del FUDO, las cuales serán determinadas considerando el plan de implementación, las fechas de pedido de flota nueva y la cantidad de vehículos del TPC postulados. El valor indicado en la tabla anterior será indexado con la IPC mensual certificada por el DANE al mes anterior a la fecha del desembolso efectivo solicitado por Transcaribe. Los desembolsos se deben realizar de acuerdo a la siguiente tabla, el plazo de los desembolsos solicitados no puede ser superior al indicado en la misma, los desembolsos requeridos no pueden ser inferiores al porcentaje indicado:

- *Desembolsos para desintegración Fase 1 y Fase 2:*

No. Desembolso	Mes/oportunidad	%Desintegración
Desembolso # 1	+1*	21.07%
Desembolso # 2	15 de febrero de 2016 y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con la condición que se incluye***	21.07%





- Desembolsos para desintegración **Fase Intermedia y Fase 3**

Desembolso #3 Dividido en dos momentos así:	19.29%
(i) Desembolso 3.1. hasta el 29 de diciembre de 2017	50% del porcentaje asignado para el desembolso #3 (19.29%), esto es, el 9.645%
(ii) Desembolso 3.2. hasta el 31 de marzo de 2018	50% del porcentaje restante asignado para el desembolso #3 (19.29%), esto es, el 9.645%
Desembolso #4 Hasta Cuatro (4) meses siguientes al inicio de la Fase Tres	19.29%
Desembolso #5: hasta el mes +9 desde el inicio de la Fase 3	19.28%
TOTAL	100%

Frente a la información anterior se relaciona los aportes realizados al FUDO realizados por Transambiental:

FECHA	DETALLE	VALOR	FASE
16/10/2015	1er aporte	300.000.000	1
21/10/2015	1er aporte	1.400.000.000	
23/10/2015	1er aporte	8.000.000.000	
29/10/2015	1er aporte	7.026.448.523	
10/10/2016	2do aporte	500.000.000	2
23/12/2016	2do aporte	17.447.739.416	
19/09/2017	3er aporte	2.270.721.862	Intermedia
28/12/2017	3er aporte	6.279.949.428	
26/03/2018	3er aporte	8.703.940.616	
TOTAL		51.928.799.845	

Información aportada por Transambiental S.A.

Transcaribe S.A. como ente gestor afirma que Transambiental S.A.S ha cumplido con la obligación de aporte a FUDO conforme a lo definido al contrato de concesión y los otros si modificatorios.

Teniendo en cuenta que el sistema actualmente no ha superado la fase intermedia, aún no se reúnen las condiciones para solicitar el desembolso del aporte No.4 al FUDO, los cuales están estipuladas en la clausula No.2 del Otro si No.17:





CLÁUSULA 2. Modificar la CLÁUSULA 64. PROCESO DE DESVINCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA FLOTA DEL SISTEMA TRANSCARIBE, modificada por el Otrosí No. 1, No. 8, No. 10, No. 11, No. 12, No. 13, No. 14, No. 15 y No. 16, respecto a la Condición FI.2 de la FASE INTERMEDIA, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 64 PROCESO DE DESVINCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA FLOTA DEL SISTEMA TRANSCARIBE

[...]

(ii) FASE INTERMEDIA:

Estructurada como instrumento de estabilización del Sistema que permitiera evidenciar si serán necesarias las inversiones adicionales del pedido #5, tras su activación, esto es, de la mitad de la flota adicional para la prestación del servicio.

- Objetivo: Continuar el proceso de desvinculación de los vehículos del Transporte Público Colectivo, para incrementar la demanda del Sistema Transcaribe, complementando con la vinculación plena de los vehículos del Pedido 2 que se encuentran pendientes por parte de todos los Operadores.
- Esquema Contractual: Etapa de Operación Regular
- Inicio: Inició el 11 de noviembre de 2016.
- Finalización: Cuando ocurra lo primero entre los siguientes dos eventos:
 - o Condición FI.1: La demanda real alcanza el 75% de la demanda referente. Éste evento será determinado a partir de los pasajes validados utilizados en el proceso de liquidación semanal de pago a agentes. Esta medición se hará con la incorporación de la flota del CONCESIONARIO respecto de los pedidos completos #1 y #2.
 - o Condición FI.2: El 30 de octubre de 2020, salvo que en o antes de esa fecha, las Partes lleven a cabo discusiones que les permitan revisar y acordar un plan de acción futura del sistema que permita la viabilidad financiera y operacional del Concesionario, aseguren el cumplimiento del principio de sostenibilidad del sistema y establezcan, mediante otrosí al Contrato de Concesión, una nueva fecha máxima de terminación de la fase intermedia.

NOTA: En todo caso, de acuerdo al cronograma de entrega de productos y plazo del contrato consultoría No. TC-CPN-001-2019 cuyo objeto es llevar a cabo la actualización del modelo de transporte público y del diseño operacional del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena, SITM TRANSCARIBE, el producto definitivo debe ser entregado en agosto de 2020, fecha a partir de la cual se discutirán las condiciones de la implementación de la FASE 3.

[...]





Por lo anterior, Transcribe S.A. manifiesta que a la fecha no están dispuestas las condiciones para la implementación de la FASE 3 del sistema, tanto en demanda Referente como de los resultados del estudio de actualización del modelo de transporte, que si bien ya fueron entregados, son el punto de partida para discutir las condiciones para el paso a la fase 3 del sistema.

Finalmente, el informe de estado de contrato de concesión emitido por Transcribe como supervisor de contrato de concesión de abril de 2021 señala que Transambiental ha cumplido con el aporte a FUDO :

“Con respecto a la desvinculación y desintegración de flota:

7.6.1. Realizar el aporte inicial de desintegración por concesionario en el patrimonio autónomo mediante el cual se administrarán los recursos destinados a la desvinculación y desintegración.

El Concesionario cumple con esta obligación. A la fecha, el concesionario ha cumplido con los aportes 1, 2 y 3. El aporte #4, según el otrosí No. 17, quedó para Hasta Cuatro (4) meses siguientes al inicio de la Fase Tres y el Aporte #5: hasta el mes +9 desde el inicio de la Fase 3.”

2.3 ACCION DE MEJORA No.3

HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	CUMPLIMIENTO
El Software de control de operaciones genera reportes imprecisos de los kilómetros recorridos en el sistema por parte de las concesiones operadoras. Pues, al momento de la conciliación directa entre lo que reporta el sistema de gestión y control de flota, con la información reportada por los operadores: SOTRAMAC, Transcribe operador y TRANSAMBIENTAL, ésta es inconsistente. Es decir, el software no arroja la información exacta de los kilómetros recorridos por los vehículos de las concesiones en el SITM.	En lo sucesivo de la ejecución del plan de mejoramiento, suscrito por Transcribe SA, deberá desplegar las actuaciones necesarias tendiente a eliminar de forma definitiva esta falla operativa, lo anterior, pues es inadmisibles que el software de operaciones, aun, en esta etapa de operaciones del sistema, presente errores de calculo relacionados con los recorridos de servicios prestados por las concesiones, el saneamiento de esta observacion es imperativa y la Contraloria Distrital exijira a Transcribe uninforme pomenorizado, de la ejecución de este punto del plan de mejoramiento, pues, se evaluara su cumplimiento para que una vez por toda el software de control de operacion no presente inconsistencia entre los datos de los operadores y los arrojados por el software	35%

Fuente: Avance plan de mejoramiento suscrito por Transcribe S.A.

Una vez realizado el seguimiento a esta acción de mejora implementada por Transcribe S. A para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos asociados al Plan de Mejoramiento en cuestión el equipo auditor resalta lo siguiente:

Con relación al estado del Contrato Concesión de Operaciones No. SA-MC-007 DE 2014. Se hace referencia al informe de supervisión con relación al



cumplimiento del Concesionario, de acuerdo a las disposiciones contractuales
Cláusula 7: 7.1 Obligaciones generales:

Con relacion a las obligaciones de carácter técnico:

7.1.43. Suministrar los medios y recursos necesarios para integrar el sistema de información de su organización con el sistema de gestión y control de la operación del sistema Transcaribe que implemente el concesionario de recaudo, utilizando el soporte tecnológico que le brinde le concesionario de recaudo para tal finalidad, le permita reforzar informare y compartir información y datos con respecto a la operación a su cargo y los informes que requiera Transcaribe s.a. y que le permita obtener información y datos relacionados con los demás entes del sistema Transcaribe en los términos que establezca Transcaribe S.A.

Se cumple en un porcentaje, el software que provee el concesionario de recaudo – COLCARD- aún no ha sido aprobado o aceptado por Transcaribe como Ente Gestor, actualmente se encuentran desarrollando e implementando los reportes requeridos para el correcto monitoreo y control de la operación y presentar los informes solicitados.

Sobre este punto es importante establecer que sobre la obligación el componente FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOFTWARE PARA EL RECAUDO Y CONTROL DE FLOTAS, a cargo del concesionario COLCARD, se inició proceso de multa el cual se encuentra en trámite. (Mediante oficio TC-GE-07.01-1781- 2018 del 04 de Noviembre de 2020, se dio traslado de informe de supervisión al contratista.

Las objeciones fueron presentadas y en la actualidad la entidad se encuentra en proceso de evaluación y pronunciamiento por parte de la Dirección de Operaciones.

Por otra parte, durante la vigencia 2020, con relación a la CLÁUSULA 91. PROCESOS DE INSPECCIÓN. TRANSCARIBE S.A. verificará las actividades del CONCESIONARIO relacionadas con la ejecución del presente Contrato de Concesión, a través de los siguientes mecanismos:

91.1. Supervisores del sistema: A través de los supervisores del Sistema, que serán designados por TRANSCARIBE S.A., se verificará el comportamiento y desarrollo de la actividad del CONCESIONARIO. Los informes presentados por los supervisores serán elaborados con la información de la infracción cometida, y constituirán la prueba de TRANSCARIBE S.A. sobre las circunstancias observadas.





TRANSAMBIENTAL cumple con esta obligación. Los procesos de inspección se encuentran inmersos en la evaluación de los niveles de servicio del SITM, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice 7 de los Contratos de Concesión.

Durante el año 2020, TRANSCARIBE S.A. emitió las Resoluciones Nos. 044 del 23 de marzo de 2020, 058 del 26 de abril de 2020, 067 del 08 de mayo de 2020, 073 del 24 de mayo de 2020, 075 del 31 de mayo de 2020, 087 del 01 de Julio de 2020, 91 del 10 de Julio de 2020, 105 del 31 de agosto de 2020, 120 del 30 de Octubre de 2020, 137 del 30 de Noviembre de 2020, en las cuales se adoptaron medidas con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitaria Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19. En dichos actos administrativos se suspendieron los términos establecidos en los contratos de Concesión, respecto a la Evaluación de los Niveles de Servicio. Por lo tanto, las evaluaciones de servicios se llevaron a cabo hasta el 23 de Marzo de 2020.

En relación al objetivo general, una vez realizado el análisis y evaluación en lo referente al software de operación se pudo evidenciar con los documentos aportados, que no hay un concepto a emitir dado que TRANSAMBIENTAL S.A.S ha implementado desde el año 2016 a la fecha un esquema para solucionar la situación coyuntural relacionada con la observación a TRANSCARIBE S.A. en la asignación de personal adicional para suplir las deficiencias de información del Sistema de Gestión y Control de Flota con el propósito de obtener los soportes documentados para el pago de kilometraje y confrontar la información con la que recopila TRANSCARIBE S.A.

